

Referencia:	<b>2019/00014461Z</b>
Asunto:	<b>Contrato servicio agencia de viajes</b>
Interesado:	
Representante:	

**Primero.** - El expediente de contratación del “**Servicio de Agencia de Viajes y servicios similares**” es promovido por el Patronato de Turismo de Fuerteventura. A tal efecto, con fecha 03.05.2019, el Sr. Vicepresidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura emite una providencia en la que ordena la incoación del expediente mediante procedimiento abierto.

El objeto de este contrato consiste en el servicio de agencia de viajes para el Patronato de Turismo de Fuerteventura (en adelante Patronato de Turismo), conforme a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**Segundo.** - Consta en el expediente el informe de necesidad de fecha 22.04.2019.

**Tercero.** - Se incorpora al expediente el informe de insuficiencia de medios de fecha 03.05.2019

**Cuarto.** - Se incorpora al expediente el documento de retención de crédito presupuestario de fecha 02.07.2019

**Quinto.** - En fecha 03.07.2019 se incorpora el informe de justificación de elección del procedimiento.

**Sexto.** - En fecha 03.07.2019 se incorpora el informe de criterios de adjudicación y solvencia.

**Séptimo.** - Con fecha 09.07.2019 se añade al expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares.

**Octavo.** - Con fecha 10.07.2019 se añade al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Noveno.** - Con fecha 29.07.2019 se emite el preceptivo informe jurídico por la Vicesecretaria Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos.

**Décimo.** - En fecha 05.08.2019 se añade el pliego de prescripciones técnicas subsanado a la vista de las observaciones realizadas en el informe jurídico.

**Undécimo.** - Se incorpora al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares subsanado en fecha 05.08.2019 a la vista de las observaciones realizadas en el informe jurídico.

**Duodécimo.** - Los cambios efectuados son de carácter no sustancial y no afectan al procedimiento a aplicar, que continúa siendo el procedimiento abierto, por lo que a nuestro entender no es necesario la emisión de un nuevo informe jurídico.

En virtud de las competencias que le confiere la legislación de régimen local, el órgano competente es la Presidencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventora Acctal.

### **RESUELVO:**

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES Y SERVICIOS SIMILARES**, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (71.287,69 €), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es del 6,5 % que asciende a la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta euros con ochenta y nueve céntimos. (4.350,89 €).

**SEGUNDO.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que habrán de regir la contratación.

**TERCERO.** – Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (142.575,38 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº 90.4320B.226.06 y 90.4320B.226.99

El presupuesto de gasto está distribuido en las siguientes anualidades, incluido el IGIC:

- 2019: 29.703,20 €
- 2020: 71.287,69 €
- 2021: 41.584,49 €

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.701,78 €).

**CUARTO.** - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

**QUINTO.** - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante (art 135 LCSP), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

**SEXTO.** - El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales (art 156.6 LCSP), a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante.

**SÉPTIMO.** - La fecha de celebración de la mesa de contratación será publicada en el anuncio de licitación. Si no se pudiese celebrarse en dicha fecha se efectuará una nueva convocatoria con la suficiente antelación.

**OCTAVO.** - De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Consejo del Patronato de Turismo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de los Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP.



Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición del **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el Presidente del Patronato de Turismo

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Patronato de Turismo de Fuerteventura,